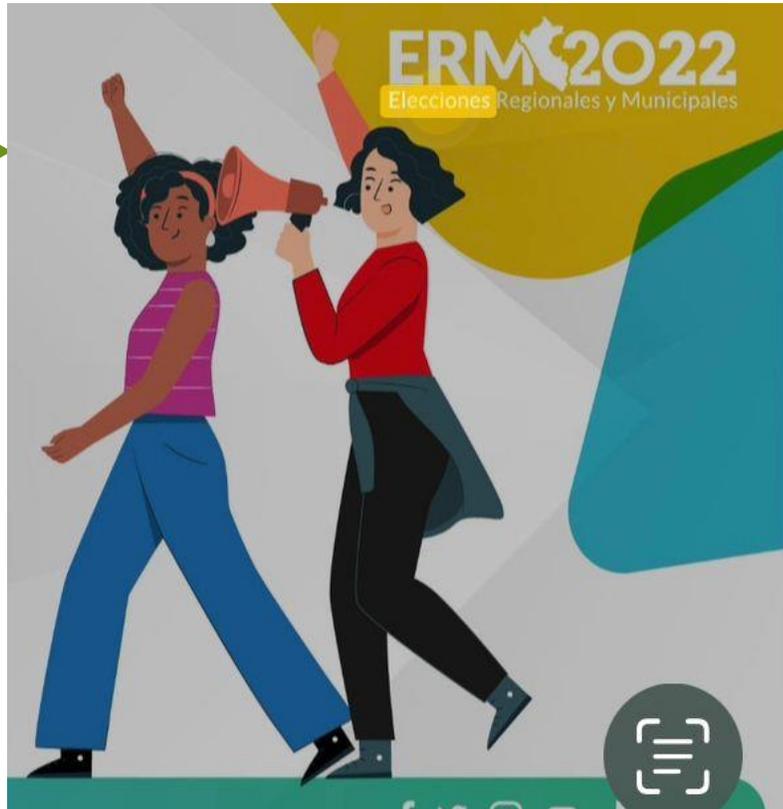


MUJERES, PARTICIPACIÓN Y ACOSO POLÍTICO

► PROYECTO 1491/2021 CR



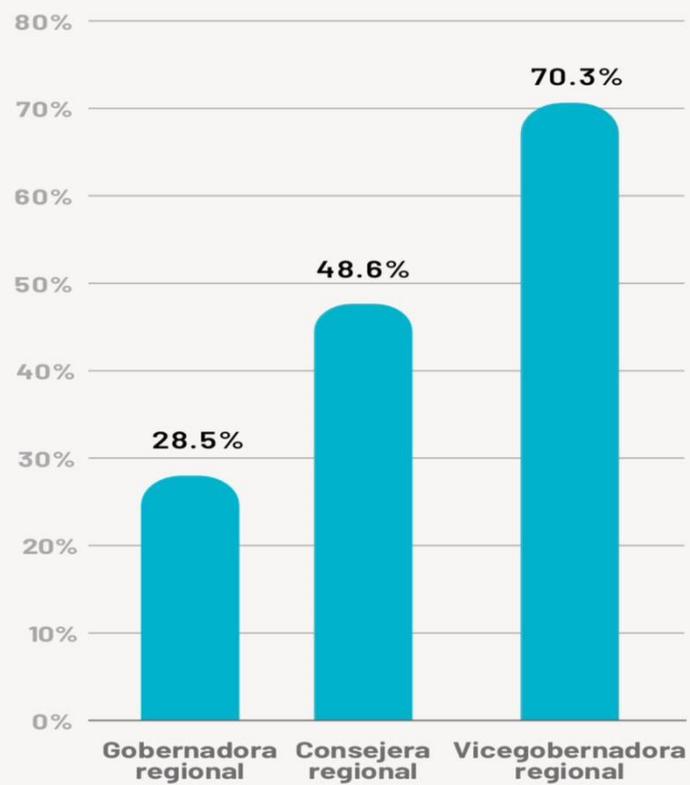
MUJERES Y PARTICIPACION POLÍTICA



- ▶ EN LAS ELECCIONES 2022 HUBO MAYOR CANDIDATURAS DE MUJERES, IMPULSADA POR LA LEY DE PARIDAD, 2 GOBERNADORAS Y 23 VICEGOBERNADORAS
- ▶ SOLO 6% ELECTAS 102 MUJERES FUERON ELECTAS , 8 ALCALDIAS PROVINCIALES Y 94 DISTRITALES.

MUJERES Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA

GRÁFICO 1. Proporción de candidatas mujeres a cargos regionales, 2022.



Fuente: SIJE DECLARA/JNE, actualizado al 9 de agosto de 2022.
Elaboración: Equipo de Investigación - DNEF/JNE.

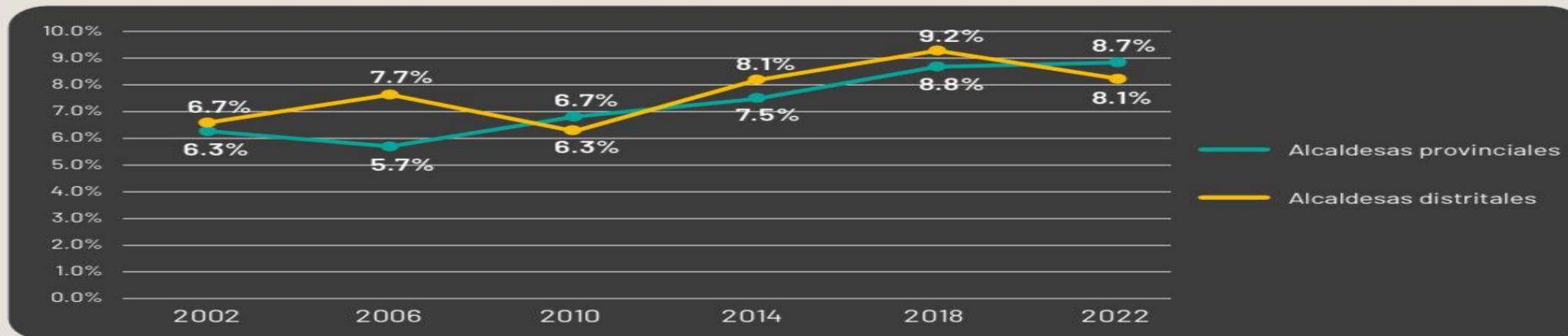
MUJERES Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA



PERFIL ELECTORAL | Elecciones Regionales y Municipales 2022

A diferencia de los cargos ejecutivos regionales, la presencia de mujeres candidatas para alcaldesas provinciales y distritales representan apenas el 8,1% y 8,7%, respectivamente. De hecho, son cifras ligeramente menores a las presentadas en las ERM 2018. La representación de mujeres en cargos ejecutivos municipales provinciales y distritales continúa siendo un reto para la representación subnacional. Cabe señalar que, históricamente, la proporción de mujeres candidatas en estos cargos no ha podido superar ni el 10%.

GRÁFICO 10. Porcentaje de candidatas a cargos ejecutivos municipales provinciales y distritales, 2002-2022.



Fuente: INFOgob. SIJE DECLARA/JNE, actualizado al 9 de agosto de 2022. Elaboración: Equipo de Investigación - DNEF/JNE.

Finalmente, en el caso de los cargos de consejo, las mujeres candidatas a los cargos de consejera regional, regidora provincial y regidora distrital representan aproximadamente un 48% de total de candidaturas. Estas cifras son históricamente las más altas alcanzadas para este tipo de cargos, evidenciando el efecto positivo de la medida de paridad y alternancia aplicada para estas últimas elecciones regionales y municipales.

MUJERES Y ACOSO POLÍTICO

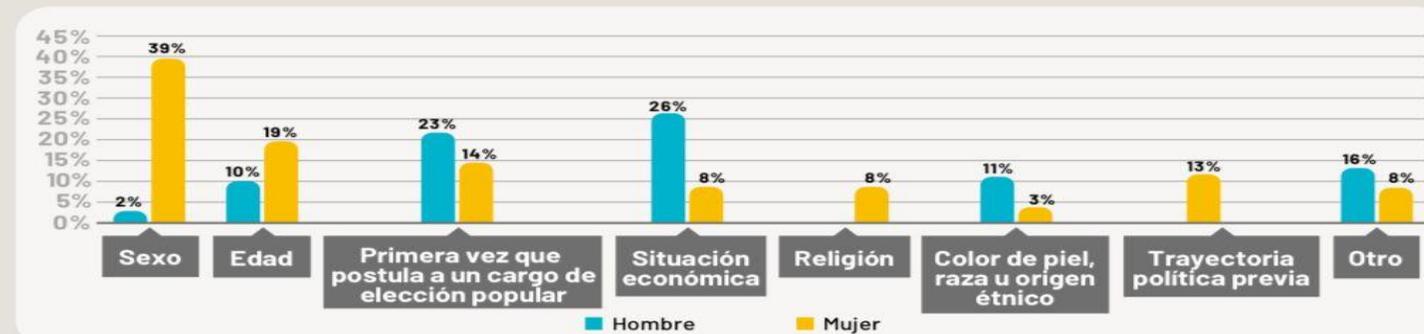
- ▶ LAS MUJERES QUE PARTICIPAN EN POLÍTICA SE ENFRENTAN EN LOS PROCESOS ELECTORALES A DOS BARRERAS LA DISCRIMINACIÓN Y EL ACOSO

4. PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS DETECTADAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN POLÍTICA

Dificultades al postular

El 14,1% de candidaturas encuestadas sufrió discriminación durante la campaña de ese año, siendo las de cargos ejecutivos las que reportaron un mayor nivel de discriminación. Inclusive, de ese grupo, resalta que el 56,5% de las candidatas sufrió de discriminación, mientras que, la proporción de candidatos fue menor con 31,3%. Con respecto a las razones de la discriminación, el 39% de candidatas mencionaron, principalmente, haber sido discriminadas por el hecho de ser mujeres dentro de la campaña.

GRÁFICO 15. Razones de la discriminación sufrida por las candidaturas según sexo, 2018.



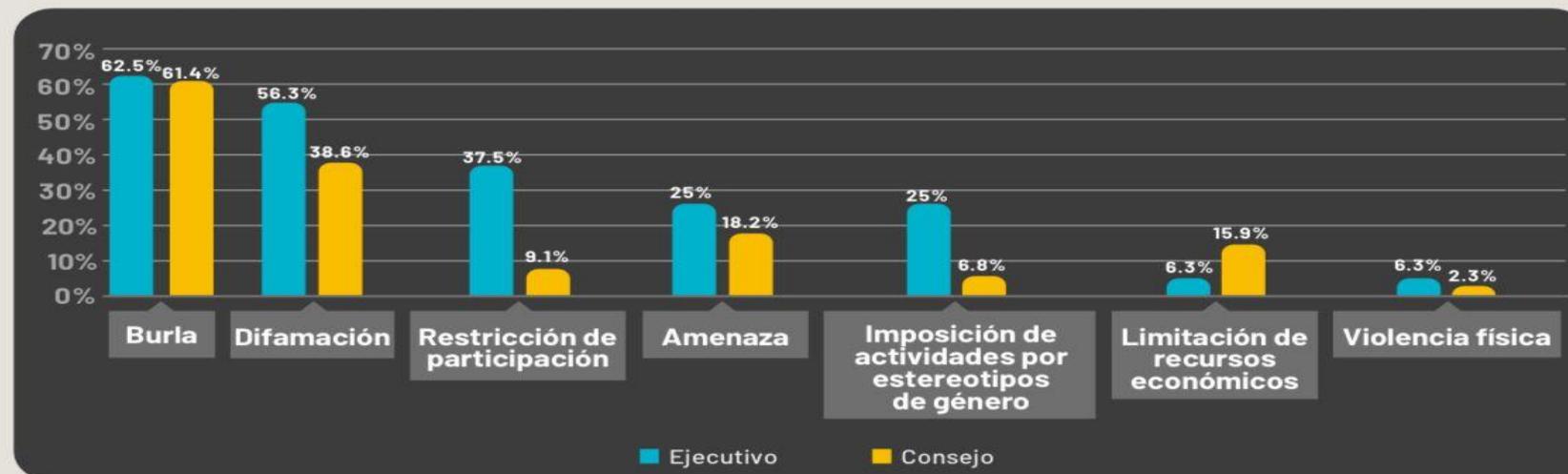
Fuente: Encuesta a Candidatos y Candidatas - ERM 2018 / JNE.

MUJERES Y ACOSO POLÍTICO

► LAS MUJERES QUE PARTICIPAN EN POLÍTICA SE ENFRENTAN AL ACOSO

Se encuentran diversos tipos de acoso que sufren las candidatas a cargos subnacionales según la ENCC 2018. Los tipos más recurrentes de acoso político son las burlas (61,7%) y la difamación (43,3%). Sin embargo, se encuentran diferencias entre tipos de cargos. En ese sentido, las candidatas a cargos ejecutivos serían más afectadas por imposición de actividades por estereotipos de género, restricción de la participación en eventos y la difamación.

GRÁFICO 18. Porcentaje de tipos de acoso político según el cargo de postulación de las candidatas, 2018.



Fuente: Encuesta a Candidatos y Candidatas - ERM 2018 / JNE. Elaboración: Equipo de Investigación - DNEF/JNE.

MUJERES Y ACOSO POLITICO

- ▶ EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS REGISTRADOS LAS MUJERES QUE HACEN POLÍTICA ENFRENTAN AFRENTAS CONTRA SU DIGNIDAD, BURLAS Y DIFAMACIONES QUE SE HACEN A TRAVES DE REDES VIA SUPUESTOS MEDIOS, LOS FAMOSOS FAKE NEWS (FALSEDADES).
- ▶ LA RECOMENDACIÓN ES TRABAJAR LEGISLACIÓN VINCULADA PORQUE EL ARTÍCULO 315 A DEL CÓDIGO PENAL SE ABOCA A LA TRANQUILIDAD PÚBLICA COMO BIEN JURÍDICO PROTEGIDO.
- ▶ NO EXISTE REGULACIÓN LEGAL ESPECÍFICA PARA FAKE NEWS, HAY QUE ENFATIZAR EN LA CONDUCTA PROHIBIDA . CASO DE CANDIDATA EN AMAZONAS Y VICEGOBERNADORA DE TUMBES.

PROYECTO DE LEY 1491

- ▶ CON RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA LEY 31155, LA PROPUESTA PRETENDE INCORPORAR A MIEMBROS DE SINDICATOS
- ▶ LAS LIDERESAS SINDICALES DEFENDEN DERECHOS LABORALES TIENEN UN AMBITO DE PROTECCIÓN DIFERENTE

PROYECTO DE LEY 1491

CON RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4

- ▶ SE PRETENDE INCORPORAR “OTRAS CONDUCTAS QUE ENCAJEN EN EL ACOSO POLÍTICO”, POR PRINCIPIO DE LEGALIDAD, EL LEGISLADOR TIENE QUE PRECISAR LA CONDUCTA PROHIBIDA Y LA SANCIÓN, NO SE PUEDE TIPIFICAR DEJANDO VACÍOS E INDETERMINACIONES.
- ▶ EL SUBPRINCIPIO DE ESPECIALIDAD PARA DETERMINAR LA CONDUCTA DEBE SER ESPECÍFICA Y NO GENÉRICA.

PROPUESTA LEGISLATIVA 1491

CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 5

- ▶ LA NORMA FACULTA AL MIMP IMPONER SANCIONES EN CASO DE ACOSO POLÍTICO. SE INTRODUCE AL SISTEMA ELECTORAL UN NUEVO ACTOR QUE NO GARANTIZA OBJETIVIDAD O UN JUEZ IMPARCIAL PORQUE ES OTRA SU TAREA.

CON RESPECTO AL ARTÍCULO 7

- ▶ LA NORMA PLANTEA UNA MEDIDA CAUTELAR DONDE EL PRESUNTO ACOSADOR SEA SUSPENDIDO DE TODOS SUS DERECHOS, COMO SE GARANTIZA UN DEBIDO PROCESO, UNA SENTENCIA JUSTA LO CUAL SUPONDRÍA UNA ESPADA DE DAMOCLES AL INTERIOR HACIA DETERMINADOS CANDIDATOS ANTE CUALQUIER DISPUTA AL INTERIOR DE LOS PARTIDOS.
- ▶ HAY QUE TRABAJAR EN GARANTIZAR A NIVEL POLICIAL QUE SE CUENTE CON EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA CON PRUEBAS UBICAR A LOS ACOSADORES Y LOGRAR QUE SE LES SANCIONE Y PARA ELLO SE REQUIERE TAMBIÉN LEGISLACIÓN MÁS ALLÁ DE LA PROTECCIÓN DE DATOS.

TRABAJEMOS PARA QUE MÁS MUJERES INGRESEN A LA POLÍTICA



GRACIAS

